

07 ENE 2022

ANGOL, 000032
DECRETO EXENTO N° _____/02
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 21 de Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, representado por su Director, don Ernesto Horacio Yáñez Selamé, por el cual entrega en comodato inmueble "Casa u Hogar de la Madre Campesina" para ejecutar el Programa de Atención, Protección, Reparación y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Centro de la Mujer de Angol;

b) Resolución Exenta N°2963 de fecha 29 de Diciembre de 2021 que Aprueba Contrato de Comodato Dependencias Hogar de la Madre Campesina de Lote Cuatro, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

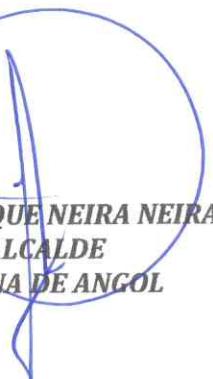
DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 21 Diciembre de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE, representado por su Director, don Ernesto Horacio Yáñez Selamé, por el cual entrega en comodato inmueble "Casa u Hogar de la Madre Campesina" para ejecutar el Programa de Atención, Protección, Reparación y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Centro de la Mujer de Angol.

2. la duración del presente comodato tendrá una duración a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y hasta la aprobación del proyecto COSAM (centro comunitario de salud mental) Angol que está elaborando el Servicio de Salud Araucanía Norte o hasta que dicho servicio requiera desocupado el inmueble para lograr tal cometido u otro relacionados con sus fines. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán dar término a este comodato dando aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


* MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


* MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/cmr
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES